

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez informando encontrándose este proceso archivado y teniendo en cuenta que la competencia para tramitar el escrito radica en este despacho y a ello se procederá. Sírvasse proveer.

Cali, 13 de mayo de 2022

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

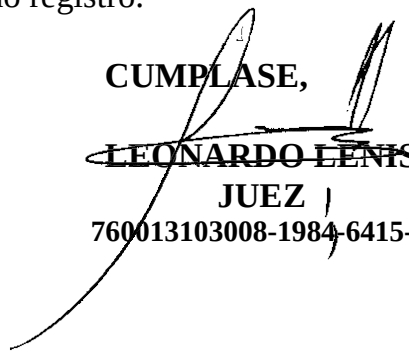
Ejecutivo. Vs. Edgar Marino López y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Radicación 76-001-31-03-008-1984-6415-00

GLOSAR a los autos el escrito por medio del cual la parte interesada demandada solicita el oficio de desembargo dirigido a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos. Al respecto el despacho hace referencia a la peticionaria que teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra archivado por cuanto se encuentra en firme el auto dando cumplimiento al numeral 10 del artículo 597 de Código General del Proceso, se dispuso ordenar la elaboración del oficio que ordena la cancelación del embargo del inmueble el cual quedo en la caratula del expediente.

Teniendo en cuenta que el oficio que reposa en el expediente se encuentra desactualizada la fecha, procede el despacho a elaborarlo nuevamente.

SE LE REQUIERE a la parte interesada se sirva allegar copia donde se verifique que el oficio a la oficina de registro, efectivamente fue entregado para su debido registro.

CUMPLASE,


LEONARDO LÉNIZ

JUEZ

760013103008-1984-6415-00.